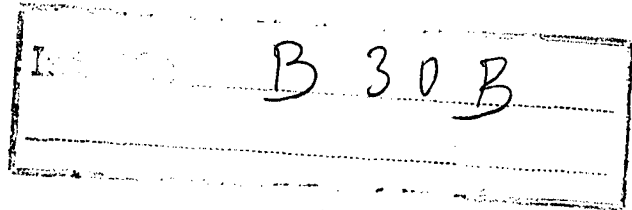


Q- 2 - MAR 1977

223276



M E M O R I A D E S C R I P T I V A

que se acompaña a la solicitud de un

MODELO DE UTILIDAD

que se solicita por veinte años en España, a favor de D. Crescencio García Barrio, de nacionalidad española, domiciliado en Av. de Madrid, s/n. ARGANDA DEL REY (MADRID)

p o r

" PRENSA PERFECCIONADA PARA TRABAJOS DE CARPINTERIA METALICA "

"="="="="="="="

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de -  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de -  
Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de -  
las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obte-  
ner ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente  
5 como patentables, los aparatos, instrumentos, máquinas, obje-  
tos, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables-  
ha llevado al Legislador a aclarar (art.46) que la enumeración  
contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no-  
limitativa.

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo -  
la Orden del 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio le-  
gal de que también serán patentables, los instrumentos, obje-  
tos o partes de los mismos, que aporten a la función a que s<sup>o</sup>n  
15 destinados, un beneficio o efecto nuevo y en definitiva que -  
constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente cono-  
cido.

Pués bien a tenor de lo expuesto, y en base al arti-  
culado que recoge los conceptos expresados debe considerarse,-  
que la invención a que se refiere la presente memoria, consti-  
tuye una novedad, con características y ventajas que la hacen-  
merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella  
se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la in-  
dustria del país, una mejora efectiva y precisamente compendi-  
25 da entre las enunciadas por la Ley como patentables.

Esta nueva prensa se caracteriza fundamentalmente-  
por la posibilidad de poder acoplar sobre la misma varios úti-  
les (troqueles cortadores) con el fin de efectuar mecanizados-  
sobre perfiles de carpintería metálica de aluminio, tendentes-  
30 a posibilitar el acoplamiento o ensamble entre los mismos.

Basicamente la misma está constituida por una placa base, la cual es portadora de la mitad hembra de los correspondientes útiles, llevando en sus extremos dos columnas o placas verticales enfrentadas, entre las cuales discurrirá un eje de accionamiento dotado de dos engranajes cilíndricos, quedando -  
5 comprendida igualmente entre las mismas y encajada entre unas ranuras que al efecto presenta, una placa deslizante provista en su base de las correspondientes partes macho de los útiles, llevando además dicha placa adosadas por su cara posterior, dos  
10 cremalleras, las cuales coincidirán con la posición de los engranes del eje, de manera que por el accionamiento de dicho eje a través de una palanca adecuada, se producirá la bajada de la placa deslizante y consecuentemente el troquelado de los -  
15 perfiles de carpintería previamente colocados en la zona de trabajo de los útiles respectivos.

El accionamiento puede ser manual como el descrito, o bien acoplado cualquier tipo de sistema hidráulico o neumático de los existentes en el mercado.

Para la debida comprensión de este objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja doble de planos, en la que a ttítulo de ejemplo se representan todos y cada una de las partes que lo forman.  
20

En la citada hoja de planos se representa un alzado frontal de la prensa, en el cual con línea fina se representa la situación de los troqueles, y con línea de trazo la del eje de accionamiento y las cremalleras, estando referenciadas las siguientes partes principales:  
25

La prensa cuenta con una base -1- dotada en sus extremos de unos puntos de apoyo, llevando en la parte superior de estos, unos cajeados, en los cuales encajará la parte inferior de unas columnas verticales -3- que quedarán fijadas por-  
30

tornillos, llevando dicha base en su plano superior la parte -  
correspondiente de los útiles troqueladores -2-. Las citadas -  
columnas que se presentarán enfrentadas llevan en su parte su-  
perior un a modo de saliente en voladizo dotado de un ranurado  
5 longitudinal así como de un taladro transversal, quedando en -  
tre las mismas encajada y con sus bordes alojados en las cita-  
das ranuras, una placa -4- con facultad de deslizamiento, la -  
cual llevará montados en su plano inferior la parte de los úti  
les troqueladores -5- complementaria de los -2- situados sobre  
10 la placa base. La citada placa -4- llevará en uno de sus pla-  
nos fijadas dos cremalleras -9-. Asimismo y entre la parte su-  
perior de las columnas -3- y a través de sus taladros, discurri-  
rá un eje -6- el cual está rematado en sus extremos por unas -  
cabezas, una de las cuales presenta un taladro para la incorpo-  
15 ración de una palanca -7-. Este eje a su vez lleva intercala--  
dos dos engranajes cilíndricos -8- los cuales coinciden en su-  
situación con la cremallera -9-.

El accionamiento de la prensa se produce al ha -  
cer girar el eje -6- por medio de su palanca -7- con lo cual -  
20 su engranaje -8- al estar conectado con las cremalleras -9- de  
terminará el deslizamiento de la placa -4- la cual hará que am  
bas mitades -2- -5- de los útiles troqueladores entren en con-  
tacto efectuándose el troquelado del perfil que previamente se  
hubiera depositado entre los mismos.

25 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de reali-  
zación de la idea expuesta pueden variar, es decir, que pueden  
sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los princi -  
pios fundamentales de la idea, que són en esencia los que que-  
30 dan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efec

to el art. 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, " los-cambios de forma, dimensiones, proporciones, y materias de un-objeto ya patentado " fijando así el criterio del Legislador -  
5 en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a-una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifica-ciones presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
10 ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por-numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de-Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
15 amplitud que debe darse a la protección solicitada se redacta-a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo-que se establece en el último párrafo del apartado tercero del art. 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se de -sean reivindicar.

NOTA DE REIVINDICACIONES  
-----

5 1ª.- Prensa perfeccionada para trabajos de carpintería metálica, del tipo que puede incorporar varios útiles o troqueles-cortadores, caracterizada porque la misma presenta dos columnas verticales enfrentadas, sustentadas sobre una base común y dotada de una ranura longitudinal en la parte superior de sus caras internas, entre las que queda alojada una placa deslizante dotada en su cara posterior de dos cremalleras, en las cuales engranaran unos engranajes cilíndricos integrantes de un eje -  
10 que discurre entre las citadas columnas verticales para lo cual estas van taladradas, llevando este eje por uno de sus extremos que emerge al exterior montada una palanca para su accionamiento, comportando por último fijadas respectivamente sobre el plano superior de la placa base y en inferior de la placa superior, las respectivas partes macho y hembra de los correspondientes-  
15 troqueles cortadores.

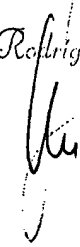
2ª.- PRENSA PERFECCIONADA PARA TRABAJOS DE CARPINTERIA METALICA.

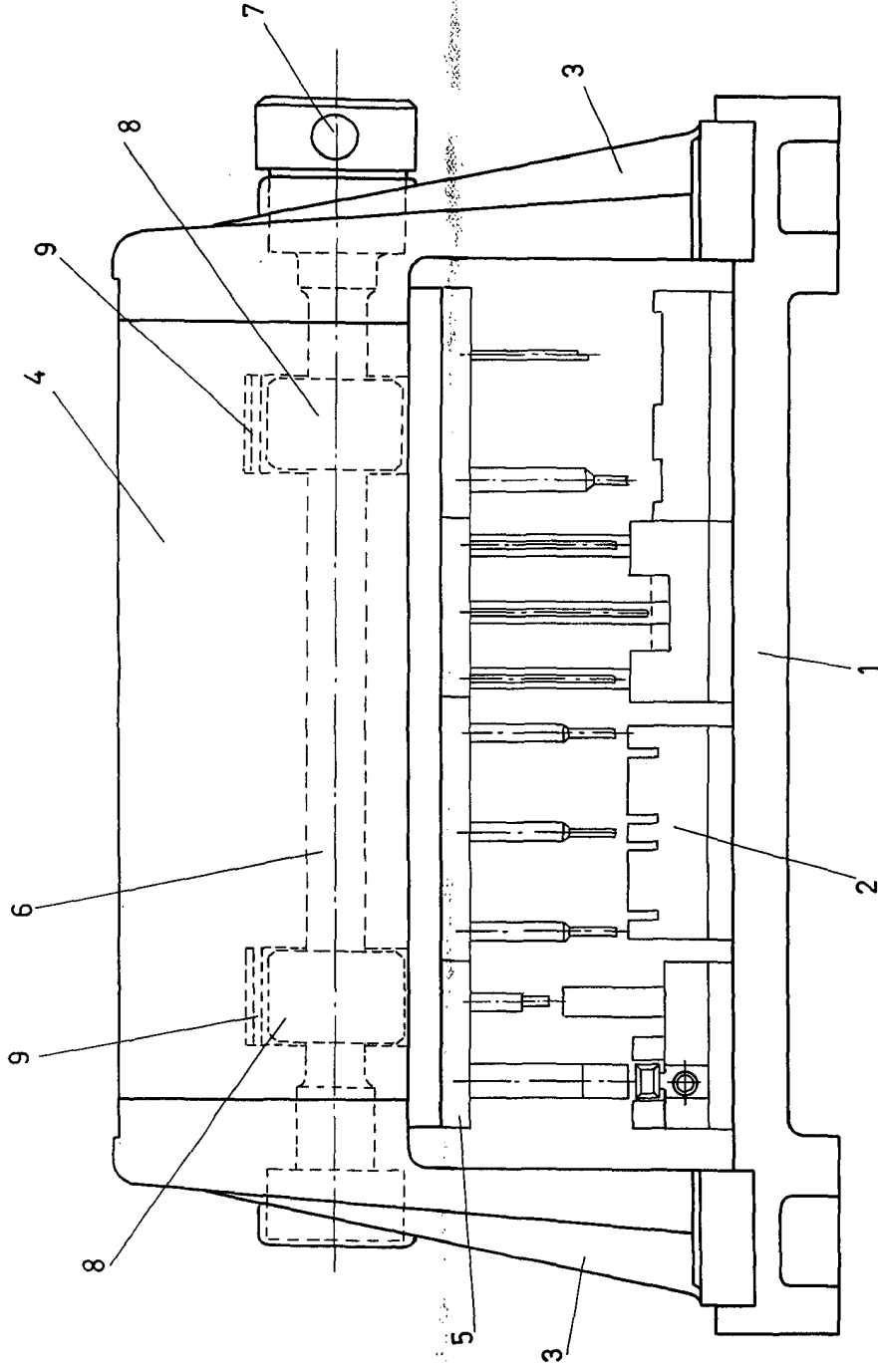
Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la presente memoria y se reivindica en su nota, la cual consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacios.

Madrid, 13 SEP. 1976

Por autorización del solicitante.

José Luis Rodríguez Pomatta  
P. P.





ESCALA VARIABLE  
MADRID

17/65